



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134 - 2017-GRC-GA

Callao, 31 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 064-2017-GRC/GGR/OIIP de fecha 12 de junio de 2017, formulado por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 095-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 20 de junio de 2017, elaborado por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 248-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 382-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 066-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 099-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 28 de junio de 2017, formulado por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 256-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 391-2017-GRC/GA/OL de fecha 28 de junio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 113-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 03 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 1481-2017-GRC/GRPPAT de fecha 05 de julio de 2017, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 077-2017-GRC/GGR-OIIP de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 110-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 19 de julio de 2017, elaborado por la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 276-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 446-2017-GRC/GA/OL de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 144-2017-GRC/GGR/OIIP de fecha 24 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 064-2017-GRC/GGR/OIIP de fecha 12 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Oficina de Logística la realización del Estudio de Mercado del **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz."**, para la realización de una campaña de difusión de todas las Actividades, Proyectos y Obras que realiza el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de cumplir con el desarrollo de las funciones encomendadas y establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Memorándum N° 382-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística traslada a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo el Informe N° 248-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de junio de 2017, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el Informe N° 095-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 20 de junio de 2017, mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística realizó el Estudio de Mercado correspondiente al **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz."**, determinando un valor estimado de S/ 1'049,750.00 (Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluidos impuestos y otros gastos que correspondan a Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete y bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través del Memorándum N° 066-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 26 de junio de 2017, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, señala que ha evaluado los términos de referencia correspondientes al **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz"**, y considerando la necesidad de que el servicio sea ejecutado en el presente ejercicio fiscal, procedieron a realizar precisiones a los Términos de Referencia a fin de poder cumplir con sus objetivos; por tal motivo, solicita a la Oficina de Logística que la Unidad de Valor Referencial valide los nuevos Términos de Referencia y de ser necesario, emita un nuevo Estudio de Mercado;

Que, mediante el Memorándum N° 391-2017-GRC/GA/OL de fecha 28 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo el Informe N° 256-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de junio de 2017, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el Informe 099-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de la misma fecha, mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, se ratifica en lo determinado mediante el Informe N° 095-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 20 de junio de 2017 y todo lo actuado, considerando que las características contenidas en los Términos de Referencia del **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz."**, son las mismas, garantizando la pluralidad de postores;

Que, mediante el Informe N° 113-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 03 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite a la Gerencia General Regional los actuados conformantes del expediente para la Contratación del **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz"**; para solicitar su conformidad y de ser el caso, gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 1'049,750.00 (Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 1481-2017-GRC/GRPPAT de fecha 05 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo dispuesto por la Gerencia General Regional en el proveído de fecha 03 de julio de 2017 recaído en el Informe N° 113-2017-GRC-GGR-OIIP que señala "trámite correspondiente de CCP"; emite la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 1'049,750.00 (Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), asignando el clasificador programático correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 077-2017-GRC/GGR-OIIP de fecha 18 de julio de 2017, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Oficina de Logística el formato de Resumen Ejecutivo para la aprobación del Expediente de Contratación del **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz."**;

Que, a través del Memorándum N° 446-2017-GRC/GA/OL de fecha 19 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo el Informe N° 276-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de julio de 2017, de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene a su vez el Informe N° 110-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 19 de julio de 2017, mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial emite el Formato de Resumen Ejecutivo correspondiente al **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz."**;

Que, mediante el proveído s/n de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia General Regional traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 144-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita gestionar la aprobación del Expediente de Contratación para el **"Servicio de Confección e Impresión a Full Color de Banners de 13 onz."**;





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, precisa que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación"*;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios"*.

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;*

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente *"el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro". "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)". "En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda"*;

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *"El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, (...)"*;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que, *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, (...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"*;

REGION CALLAO
V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

REGION CALLAO
V°B°
IMAGEN Y PROTOCOLO

REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GIRPPAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
Jefe de la Oficina de Logística



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341: *Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 señala que: *"la Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el Concurso Público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público";*

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el "**Servicio de Confección e Impresión a full Color de Banners de 13 onz.**" (Según Términos de Referencia), por un Valor Referencial de S/1'049,750.00 (Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete y bajo un Sistema de Contratación A Precios Unitarios; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que conforme al Memorandum N° 1481-2017-GRC/GRPPAT de fecha 05 de julio del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación de Crédito Presupuestario, asignando el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000861	03	006	0008	00001	0000016	0070

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	2	4	2	1 049 750

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION